



09 FEB 2017
15²⁶
34071

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, veía con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, y en el marco del reciente decreto provincial N° 90 donde se da por concluido el procedimiento de revisión del Convenio de Extinción por Mutuo Acuerdo del Contrato de Concesión de la Autopista "Brigadier General Estanislao López, remita a este cuerpo copia de la siguiente documentación:

- * Expediente Administrativo N° 00101-0267567-1 y sus agregados Nros. 01801-0044779-5, 01801-0040363-2, 01801-0044835-8 y 16101-0158102-6,, todos relacionados con lo obrado con posterioridad a la emisión del Decreto N° 1017/2017;
- * Dictamen N° 0152/17 de Fiscalía de Estado;
- * "Informe Final de Asesoría Técnica — Económica del Ing. Civil Miguel Gueydan";
- * "Informe realizado por "Cassagne Abogados".
- * toda otra documentación obrante en el expediente en cuestión sobre la rescisión que sirvió de base a la emisión del Decreto mencionado.

HECTOR JOSÉ G...
PRESIDENTE
Plaque Frente Justicia
CÁMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 1º de febrero del corriente año, el Gobernador de la Provincia, firmó el Decreto N° 90/18, ratificando la extinción del contrato de Concesión por Peaje de la Autopista Santa Fe-Rosario con ARSSA de manera consensuada.

En 2016, mediante el Decreto N° 5194/16, se ratificó el "Convenio de Extinción por Mutuo Acuerdo" del Contrato de Concesión de la Autopista, declarándose rescindido el referido Contrato.

En abril de 2017, Fiscalía de Estado advirtió que no había precisiones en las actuaciones para asegurar que la empresa quedaba exenta de responsabilidades. Fue allí cuando se dictó el Decreto N° 1017 y se encomendó al Ministerio de Infraestructura y Transporte a revisar todo el proceso en un lapso de 180 (ciento ochenta días).

La revisión derivó en una auditoría que el Ministerio de Infraestructura mediante contratación directa, dejó en manos del estudio Cassagne Abogados para que emita un informe jurídico y del Ingeniero Civil Miguel Gueydan, para que realice un estudio sobre los aspectos técnicos y económicos de la concesión.

De todas esas actuaciones, el Gobernador de la provincia, consideró que correspondía la ratificación de la rescisión del contrato, sin fijar responsabilidades para ninguna de las partes, en contrario a lo que se deducía de los informes presentados por las dos altas casas de estudios de la provincia, la UNR y la UNL, a la que en un principio también se les dió intervención en el tema.

Ante tal divergencia en todos los informes producidos por las distintas partes intervinientes en este proceso de revisión, es que solicitamos de manera urgente la documentación mencionada para proceder a un análisis exhaustivo de lo ocurrido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina